



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 532 18.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, **17 OCT 2018**

VISTO la Ordenanza 444 por la que se reglamentan diversos aspectos relativos a la publicidad, eficacia y notificación de los actos de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la plena operatividad del nuevo sistema aprobado por el Consejo Superior en esta materia, requiere de capacitación y de asegurar la infraestructura necesaria para tal cometido en el conjunto de sus dependencias.

Que se ha efectuado un relevamiento preliminar que da cuenta de la necesidad de contemplar la diversidad con que se desarrollan los procedimientos administrativos y, a la vez, la dispersión propia de la Universidad.

Que se hace preciso atender consultas o demandas puntuales en tal sentido.

Que el suscripto es competente para decidir sobre el particular atento lo establecido en el Artículo 16º de la mencionada Ordenanza.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

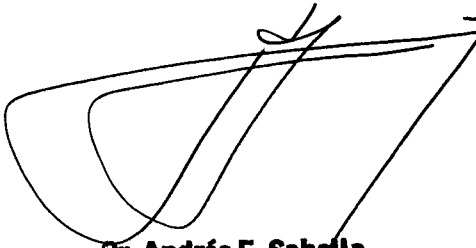
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Diferir la implementación de la Ordenanza 444 hasta el 1º de enero de 2019 para el conjunto de la Universidad, fecha desde la cual la misma será plenamente operativa.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la realización de instancias de capacitación y de atención de consultas y/o demandas que requiera la implementación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y cumplido, archívese.

U.N.E.R.
ac
lr



Dr. Andrés E. Sabella
Rector